

INFLUENCIA DE LA LEY ORGÁNICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

INFLUENCE OF THE ORGANIC LAW ON THE RIGHT OF WOMEN TO A LIFE FREE FROM VIOLENCE

Maribel González de Páez. Magíster en Derecho Procesal. Universidad Fermín Toro. Doctorante en Derecho Constitucional, UNELLEZ. Correo electrónico: maribelgon64@gmail.com

Recibido: Abril 2025

Aceptado: Diciembre 2025

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación fue analizar un modelo sobre la influencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el municipio Barinas del estado Barinas. Metodológicamente, la investigación se ubicó en un método cuantitativo hipotético deductivo hacia un diseño de campo no experimental de tipo descriptivo. La población se consideró a veinte (20) mujeres, con un instrumento dicotómico (Sí-No). La Confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach. Para el análisis de los resultados se consideró una frecuencia acumulada porcentual, representada a través de cuadros y gráficos. La importancia de este análisis del modelo sobre la influencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es para la disminución del maltrato de la mujer en las distintas comunidades en el municipio Barinas del estado Barinas.

Palabras clave: ley orgánica, derecho de las mujeres, maltrato de la mujer, violencia, vida libre.

ABSTRACT

The general objective of this research was to analyze a model on the influence of the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence in the municipality of Barinas in the state of Barinas. Methodologically, the research was located in a hypothetical deductive quantitative method towards a non-experimental field design of a descriptive type. The population was considered twenty (20) women, with a dichotomous instrument (Yes-No). The Reliability of Cronbach's Coefficient of Alpha. For the analysis of the results, a percentage cumulative frequency was considered, represented through tables and graphs. The importance of this analysis of the model on the influence of the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence is for the reduction of the mistreatment of women in the different communities in the municipality of Barinas in the state of Barinas.

Keywords: organic law, women's rights, mistreatment of women, violence, free life.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es un problema de todos y de los diferentes países. Las comunidades gastan millones de dinero al año en intervenciones a través de programas de asistencia y prevención de la violencia. La amenaza de ejercer violencia a las mujeres son conductas aprendidas y reforzadas por la violencia en los medios en la sociedad. Las cifras de violencia en la mujer resultan ser elevadas, por lo que hace pensar en la existencia de un problema que requiere de atención inmediata, a lo que se añade que la violencia contra la mujer en la sociedad venezolana además de ser vista como un problema que requiera la intervención legal, también es un asunto de familia, por lo que la declaración de la existencia de la violencia por parte de la mujer hace pensar que refleja lo que está sucediendo entre esta población femenina.

La violencia en contra de la mujer según la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), constituye un grave problema de salud pública y de sistemática de sus derechos humanos, que muestra en forma dramática los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer por razones de sexo en la sociedad. Es decir, las mujeres son consideradas sin derecho de libertad, respeto, capacidad de decisión y derecho a la vida, así como víctimas del maltrato y violencia.

De acuerdo al Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad justa

democrática, participativa, paritaria y protagónica. De esta manera, la violencia de la mujer parte de la agresividad destructiva según Cosí (2016: 216) expresa:

En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica) e implica la existencia de un 'arriba' y un 'abajo' reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven, viejo, entre otro".

Por lo tanto, la violencia a la mujer afecta a millones de mujeres en el mundo entero, independientemente de su situación socioeconómica y cultural. En un documento emitido por las Naciones Unidas se plantea que los actos de violencia contra la mujer en cualquier lugar se producen tanto en los países desarrollados como subdesarrollados.

Con esta misma idea, según Parada (2019: 31) "la violencia contra la mujer es un problema complejo, cualquier acto de violencia basado en el género que resulte, o pueda tener como resultado, un daño físico, sexual o psicológico para la mujer...", Además de estas también se encuentran incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

La violencia contra la mujer puede tener lugar en cualquier ámbito de la vida, tanto en el ámbito público como en el privado. Puede ocurrir en el hogar, en el trabajo, en la escuela, en la calle, e incluso en entornos en línea. Para eso, es importante destacar que la violencia contra la mujer no es un problema individual, sino que es una consecuencia de la desigualdad de género y las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Se basa en la idea de que los hombres tienen derecho a controlar a las mujeres y que las mujeres son inferiores a los hombres.

Las consecuencias de la violencia contra la mujer son devastadoras para las víctimas. Pueden sufrir daños físicos, sexuales y psicológicos a largo plazo. La violencia también puede tener un impacto negativo en su salud sexual y

reproductiva, su bienestar emocional, su capacidad para trabajar y sus relaciones con los demás. Es así como la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y que todas las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencia. Según Barazarte (2017: 105) opina sobre la conducta de violencia;

La conducta de violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un 'arriba' y un 'abajo', reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven, viejo, entre otro" (p. 105).

Así las cosas, ¿cómo se puede entonces localizar en las conductas violentas el empleo de la fuerza para resolver conflictos interpersonales? Es una forma de ejercicio del poder para eliminar aquellos obstáculos que se interponen en nuestras decisiones, acciones y usamos la fuerza. Por lo general, la conducta violenta es posible dado la condición de desequilibrio de poder, este puede estar motivado culturalmente o por el contexto, o producido por maniobras en las relaciones interpersonales de control en la relación.

Por todo lo expresado, en Venezuela de acuerdo a la Ley el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ya que la ley establece que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación. Además tipifica diferentes tipos de violencia, incluyendo la física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, garantizando, el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en todos los ámbitos de su vida, tanto públicos como privados.

De la misma manera, en Venezuela, la violencia contra la mujer es común mayormente en las zonas populares y muchos de ellos quedan sin ser tratados o reportados, la mayoría de las mujeres se acostumbran o sencillamente prefieren aguantar o sacrificarse tan solo por el bienestar de sus hijos o familia, con lo cual se debe estar en total desacuerdo ya que ninguna mujer debe tolerar algún tipo de

maltrato bajo ninguna prioridad, estas deben ser concientizadas y deben adquirir el valor para enfrentar estas situaciones y salir o liberarse para siempre del yugo al que estarían condenadas si no actúan rápidamente.

Es importante destacar que ahora en Venezuela las mujeres cuentan con muchas instituciones que actúan en pro de la seguridad y prevención de la violencia, así como de la instrucción a los funcionarios policiales para la actuación ante estos abusos, ahora amparados bajo la ley orgánica sobre el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia, la cual los capacita y les da facultades para la prevención y tratamiento de estos abusos.

Por todo lo expresado, en la búsqueda de una producción intelectual científica se plantea un aporte teórico, al ir considerando en estudio una investigación necesaria para promover la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como el instrumento legal que fundamenta dichos derechos. Estas reflexiones permiten formular la siguiente interrogante: ¿Qué elementos deben considerarse para analizar un modelo sobre la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?

El propósito general es generar un análisis de un modelo sobre la influencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El objetivo específico: identificar los elementos que deben considerarse sobre la influencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como el instrumento legal que fundamenta dichos derechos. La relevancia son los conocimientos que permitirán entender la realidad y la teoría, para constatar que existen diferentes formas de analizarla y aplicarla. Por otro lado, esto servirá de apoyo a la producción de nuevos conocimientos con ideas innovadoras para un cambio eficaz en este contexto.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Aportes investigativos

Ante la finalidad de situar la investigación, se presentan los estudios previos, iniciando con Sánchez (2022) con una investigación titulada: Violencia de la mujer en las instituciones universitarias desde una mirada social. La violencia como problemática social trae como consecuencia alteraciones en la salud y el desarrollo de las personas, siendo el aspecto psicológico y físico los más afectados.

Las instituciones universitarias como parte de esta sociedad interactúan con comportamientos socioculturales que afectan al desarrollo académico, personal y colectivo de los estudiantes. Este estudio identifica la violencia de la mujer, discriminación y acoso sexual en los estudiantes universitarios. La investigación parte de un enfoque cualitativo. El instrumento se basó en 226 estudiantes: según sexo, 113 mujeres, 113 hombres y 1 intersex.

En conclusión, los espacios académicos y socioculturales en la comunidad universitaria son para contribuir con acciones institucionales que permitan una convivencia saludable, sustentable, segura y soberana. Esta investigación sustenta el estudio planteado ya que tiene relación con la categoría en estudio tanto en lo teórico como metodológico. De la misma manera se presenta la investigación doctoral de Guido (2022) titulada: Medidas judiciales de seguridad en función de la ley integral contra la violencia de la mujer. La misma se presentó desde un enfoque cualitativo, interpretativo, hermenéutica fenomenológica.

En conclusión, la intención fue garantizar una tutela integral frente a la violencia de la mujer, a través de un sistema de seguridad con todo, la valoración de la regulación de las medidas que no puede ser sino positiva hacia un avance más de la política legislativa encaminada a proteger a las víctimas de violencia de, con el fin de prevenir situaciones objetivas de riesgo. La presente investigación sirve

de gran apoyo a este estudio con fundamentos teóricos relacionada a las categorías en estudio.

Estado de desarrollo

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En el Capítulo I, Artículo 1, se contempla el objeto de garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, impulsando cambios en los patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad democrática, participativa, paritaria y protagónica.

De igual manera, el Artículo 2 contempla un conjunto integral de medidas para alcanzar los siguientes fines:

- a) Garantizar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos exigibles ante los órganos y entes de la Administración Pública, y asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- b) Fortalecer políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y de erradicación de la discriminación de género. Para ello, se dotara a los Poderes Públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, laboral, de servicios sociales, sanitarios, publicitarios y mediáticos.

- c) Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral a las mujeres víctimas de violencia desde las instancias jurisdiccionales.
- d) Coordinar los recursos presupuestarios e institucionales de los distintos Poderes Públicos para asegurar la atención, prevención y erradicación de los hechos de violencia contra las mujeres, así como la sanción adecuada a los culpables de los mismos y la implementación de medidas socioeducativas que eviten su reincidencia.
- e) Promover la participación y colaboración de las entidades, asociaciones y organizaciones que actúan contra la violencia hacia las mujeres.
- f) Garantizar el principio de transversalidad de las medidas de sensibilización, prevención, detección, seguridad y protección, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta los derechos, necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género.
- g) Fomentar la especialización y la sensibilización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
- h) Garantizar los recursos económicos, profesionales, tecnológicos, científicos y de cualquier otra naturaleza, que permitan la sustentabilidad de los planes, proyectos, programas, acciones, misiones y toda otra iniciativa orientada a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos.

- i) Establecer y fortalecer medidas de seguridad y protección, y medidas cautelares que garanticen los derechos protegidos en la presente Ley y la protección personal, física, emocional, laboral y patrimonial de la mujer víctima de violencia de género.
- j) Establecer un sistema integral de garantías para el ejercicio de los derechos desarrollados en esta Ley.

En el mismo orden de ideas, el artículo 3 menciona que la Ley abarca la protección de los siguientes derechos:

- a) El derecho a la vida.
- b) La protección a la dignidad e integridad física, psicológica, sexual, patrimonial y jurídica de las mujeres víctimas de violencia, en los ámbitos público y privado.
- c) La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.
- d) La protección de las mujeres particularmente vulnerables a la violencia basada en género.
- e) El derecho de las mujeres víctimas de violencia al recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas que están obligados a crear la Administración Pública, Nacional, Estatal y Municipal. Dicha información comprenderá las medidas contempladas en esta Ley relativas a su protección y seguridad, y los derechos y ayudas previstos en la misma, así como lo referente al lugar de prestación de los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral.

Como parte del conocimiento intelectual, los demás consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en todos los convenios y tratados internacionales en la materia, suscritos por la República Bolivariana de

Venezuela, tales como la Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Por otro lado, los fundamentos jurídicos vigentes en el país que soportan de una u otra manera este trabajo y que son aplicables al maltrato de la mujer se encuentra: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y específicamente la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en gaceta oficial N° 38.668 de la República Bolivariana de Venezuela en Caracas, día lunes 23 de abril de 2007.

Violencia en la mujer

La violencia hacia la mujer es un problema complejo y multifacético que esta siendo abordado por numerosos autores desde diferentes perspectivas. A continuación, se presenta una breve descripción de algunos de los aportes más significativos. Como es el caso de Gremi (2012) quien a visualizado la violencia contra la mujer como un problema social, producto de la desigualdad de género a través de diversas formas de violencia, incluyendo la violencia física, sexual, psicológica y económica... “ (p. 36).

Existe otro autor relevante como es Frederic (2013: 33) sociólogo, quien ha estudiado “las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer a nivel social. Esto como las normas sociales, los roles de género y las relaciones que contribuyen a la perpetración del autor. os autores psicológicos han analizado los impactos psicológicos de la violencia contra la mujer...”.

En el análisis, la violencia contra la mujer es un problema complejo con múltiples causas que se interrelacionan entre sí. Estas víctimas, incluyen trauma, depresión, la ansiedad y el trastorno de estrés postraumático. También han se

estudian otros elementos importantes psicológicos que contribuyen a la violencia, como la baja autoestima, la dependencia emocional y la historia de abuso.

Causas que influyen en la violencia de la mujer

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer determina que esta problemática existe cuando las amenazas o el acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Esta se representa, mayormente por parte de su cónyuge y está sustentada en el mito de la inferioridad del sexo femenino, a su situación de desigualdad en la sociedad y por temor a su propia vida. Algunas de las causas más comunes incluyen:

- a) Desigualdad de género: Las normas sociales y culturales que perpetúan la idea de que los hombres son superiores a las mujeres, esto crean un entorno de discriminación, el control y la falta de oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de la vida.
- b) Estereotipos de género: Los estereotipos de género dañinos, como la idea de que las mujeres son sumisas o débiles, pueden formar parte la violencia contra ellas. Estos se transmiten a través de la familia, la escuela, los medios de comunicación y otras instituciones sociales.
- c) Violencia en el hogar: Las niñas que crecen en hogares donde hay violencia doméstica tienen un mayor riesgo de ser víctimas de violencia en el futuro. Esto se debe a que están expuestas a la violencia y aprenden a aceptarla como una forma normal de comportamiento.

- d) Pobreza: La pobreza puede aumentar el riesgo de violencia contra la mujer de varias maneras. La pobreza puede estar asociada con niveles más altos de estrés y tensión, lo que puede aumentar el riesgo de violencia.
- e) Conflictos armados: Las mujeres son particularmente vulnerables a la violencia durante los conflictos armados. Pueden ser víctimas de violación, tortura, mutilación y otras formas de violencia sexual. También pueden ser desplazadas de sus hogares y separadas de sus familias.
- f) Falta de acceso a la justicia: Las mujeres que son víctimas de violencia a menudo no denuncian los delitos por temor a represalias o porque no creen que se les hará justicia. La falta de acceso a la justicia también puede perpetuar la violencia, ya que envía el mensaje de que los agresores pueden actuar con impunidad.

En análisis, la lucha sobre la violencia contra la mujer, es fundamental abordar todas estas causas de manera integral. Esto requerirá un esfuerzo conjunto por parte de los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las comunidades. Por eso, es necesario promover una educación y el empoderamiento de las mujeres, promover la participación de los hombres en la prevención de la violencia, desafiar las normas culturales y sociales que promueven la violencia. Esto se puede hacer a través de campañas.

Consecuencias de la violencia contra la mujer:

Continuando con la violencia contra la mujer tiene consecuencias devastadoras para las víctimas, sus familias y las comunidades. Algunas de las consecuencias más comunes incluyen:

- a) Consecuencias para la salud: La violencia contra la mujer puede tener graves consecuencias para la salud física y mental. Las

mujeres que son víctimas de violencia pueden sufrir lesiones físicas, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y problemas de salud reproductiva. También pueden experimentar depresión, ansiedad, trastorno de estrés postraumático y otros problemas de salud mental.

- b) Consecuencias económicas: La violencia contra la mujer puede tener un impacto significativo en la economía de las víctimas y sus familias. Las mujeres que son víctimas de violencia pueden perder sus trabajos, tener que reducir sus horas de trabajo o ser incapaces de trabajar en absoluto. Esto puede conducir a la pobreza y la dependencia económica.
- c) Consecuencias sociales: La violencia contra la mujer puede aislar a las víctimas de sus familias y comunidades. También puede hacer que las víctimas se sientan avergonzadas, culpables y temerosas. Esto puede tener un impacto negativo en su autoestima y su capacidad para formar relaciones saludables.

Por todo lo expresado, deben considerarse algunas medidas de prevención incluyendo: el promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, cambiar las normas sociales dañinas, abordar la violencia contra las niñas y las mujeres, apoyar a las sobrevivientes de la violencia, fortalecer las leyes y políticas para prevenir y castigar la violencia contra la mujer y aumentar la educación y la concienciación sobre la violencia contra la mujer.

Como producción intelectual considera la autora de esta investigación, que las consecuencias a corto y largo plazo pueden afectar además de otras, su bienestar emocional, social y económico. También, al desconocimiento de sus derechos ante la ley, la falta de confianza en sí misma, la falta de educación y las presiones sociales, le conducen a la inoperancia sobre su protección por parte de los organismos del Estado.

Tipos de maltrato a la mujer

Según la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOVDMV) de Venezuela, se reconocen los siguientes tipos de violencia contra la mujer se tienen:

- a) Violencia física: Cualquier acto que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico a la mujer, incluyendo golpes, empujones, bofetadas, patadas, quemaduras, ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.
- b) Violencia psicológica: Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control que causen o puedan causar daño psicológico a la mujer, menoscabo de su autoestima, dignidad o autodeterminación, o que la perjudiquen en su salud mental.
- c) Violencia sexual: Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual contra la voluntad de la mujer, así como el intento de estos actos. La violencia sexual no se limita a la violación, sino que abarca cualquier forma de contacto sexual no consentido, incluyendo el hostigamiento sexual.
- d) Violencia económica: Todo acto que controle, disponga o limite los recursos económicos de la mujer, incluyendo la privación de los medios de subsistencia, la destrucción de bienes, el robo o la extorsión, el control de sus ingresos, o la obligación de contraer deudas a su nombre.
- e) Violencia patrimonial: Todo acto que cause o pueda causar daño o perjuicio a los bienes patrimoniales de la mujer, incluyendo la destrucción, pérdida, sustracción, inutilización o daño de sus bienes muebles o inmuebles.

- f) Violencia obstétrica: Todo acto o comportamiento que cause daño o perjuicio físico, psicológico, o emocional a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio, tanto por parte del personal de salud como de cualquier otra persona.
- g) Violencia doméstica: La violencia que se produce en el marco del hogar, familiar o de convivencia, incluyendo la violencia contra las mujeres que forman parte de la comunidad LGTBIQ+.
- h) Violencia en el ámbito laboral: Todo acto o comportamiento que cause o pueda causar daño o perjuicio a la mujer en el ámbito laboral, incluyendo el acoso sexual, el hostigamiento laboral, la discriminación por razón de género, y la violencia física o psicológica.
- i) Violencia en el ámbito educativo: Todo acto o comportamiento que cause o pueda causar daño o perjuicio a la mujer en el ámbito educativo, incluyendo el acoso sexual, el hostigamiento escolar, la discriminación por razón de género, y la violencia física o psicológica.
- j) Violencia en el espacio público: Todo acto o comportamiento que cause o pueda causar daño o perjuicio a la mujer en el espacio público, incluyendo el acoso callejero, el exhibicionismo, la violencia física o psicológica, y la discriminación por razón de género.

Es importante destacar que la violencia contra la mujer puede manifestarse de forma combinada, es decir, que una mujer puede sufrir varios tipos de violencia al mismo tiempo. También es importante recordar que la violencia contra la mujer no tiene justificación alguna, y que las víctimas tienen derecho a recibir atención, protección y justicia. Asimismo, existen diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres y que brindan apoyo a las víctimas de violencia.

Influencia la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOVDMV), promulgada en Venezuela en 2007 y reformada en 2021, ha tenido un impacto significativo en la lucha contra la violencia de las mujeres en el país. A continuación, se detallan algunos de los principales aspectos de su influencia:

A nivel preventivo:

- a) Establece un marco legal integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas y ámbitos. Esto incluye medidas como la creación de campañas de sensibilización, la formación de profesionales en la atención a víctimas de violencia, y el apoyo a la investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia.
- b) Reconoce diversos tipos de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia física, sexual, psicológica, económica y patrimonial. Esto amplía el alcance de la ley y permite una mejor protección de los derechos de las mujeres.
- c) Tipifica nuevos delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, como el femicidio y la violencia obstétrica. Esto contribuye a disuadir a los agresores y a garantizar el castigo de sus actos.
- d) Establece medidas de protección para las víctimas de violencia, como órdenes de alejamiento, medidas de seguridad personal y acompañamiento psicológico. Esto ayuda a garantizar la seguridad de las mujeres y a prevenir que sean víctimas de nuevos ataques.

A nivel de atención:

- a) Crea una red nacional de servicios especializados para atender a las víctimas de violencia contra las mujeres. Estos servicios incluyen casas de refugio, centros de atención psicológica y jurídica, y unidades de salud especializadas.
- b) Garantiza el acceso gratuito a las víctimas de violencia a servicios de atención médica, psicológica y jurídica. Esto elimina las barreras económicas que pueden impedir que las mujeres busquen ayuda.
- c) Establece mecanismos para la coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la atención a las víctimas de violencia. Esto permite una atención más integral y eficaz.

A nivel sancionador:

- a) Aumenta las penas para los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres. Esto envía un mensaje claro de que la violencia contra las mujeres no será tolerada y que será castigada con todo el peso de la ley.
- b) Establece medidas para la protección de las víctimas durante el proceso penal, como la asistencia psicológica y la protección de su identidad. Esto ayuda a garantizar que las mujeres puedan acceder a la justicia sin temor a ser revictimizadas.

A nivel de erradicación:

- a) Promueve la transformación de los patrones socioculturales que perpetúan la violencia contra las mujeres. Esto incluye la educación en igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres.
- b) Fomenta la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Esto es

fundamental para prevenir la violencia contra las mujeres en el largo plazo.

A pesar de los avances logrados, todavía queda mucho por hacer para erradicar la violencia contra las mujeres en Venezuela. Es necesario fortalecer la implementación de la LOVDMV, aumentar la asignación de recursos para la atención a las víctimas y promover un cambio profundo en las normas sociales que perpetúan la violencia.

METODOLOGÍA

Naturaleza, Método, Tipo y Diseño del Estudio

El marco metodológico constituye el camino a seguir por el investigador para alcanzar los objetivos propuestos. Interpretando a Lerma (2015: 99), consiste “en hacer operativos los conceptos y elementos del problema planteado,,,”. El abordaje se inserta en un enfoque cuantitativo. En este sentido, Arias (2017: 102) es “la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación, confía en la medición numérica, el conteo y en el uso de estadísticas para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población”. Esta se basa en la recolección de la información, centrada en observaciones que el propio investigador realiza a través de la aplicación del instrumento de medición.

El estudio se apoyó en un diseño de campo no experimental de tipo descriptivo, siguiendo a Mora (2016: 87) “es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, no se hace variar intencionalmente las variables dependientes e independientes, se observan fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos”.

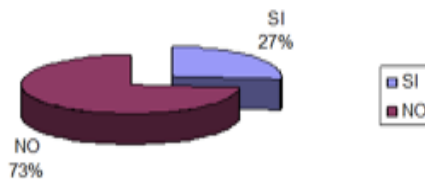
En cuanto a la población, según, Arias (2017: 120), la describe como: “la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de la población poseen

características comunes, lo cual se estudia y da origen a los datos de la investigación...”. Por consiguiente, la población del estudio estuvo conformada por veinte (20) mujeres de la comunidad Punta Gorda en el municipio Barinas, estado Barinas, en tal sentido, la muestra estará compuesta por la totalidad de la población, es decir, la muestra es de tipo censal.

Del mismo modo, la técnica que se utilizó para recolectar la información en la investigación es la encuesta, se realizará a través del cuestionario de tipo dicotómico (SÍ-NO), por otra parte, la confiabilidad se realizó a través del Alfa de Cronbach para luego ir al análisis e interpretación de los resultados que arroje la investigación.

RESULTADOS

Variable: El Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Se pudo observar que la mayoría de las mujeres no tienen conocimiento de la existencia de políticas públicas, que son las encargadas de orientar a la mujer para la prevención de violencia por parte de alguna persona en la familia, trabajo, entre otros; así como de brindar información sobre la importancia de conocer y asegurar sus derechos y garantías, citando generalmente la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pero de manera general, sin mencionar en detalle lo contemplado en la misma.

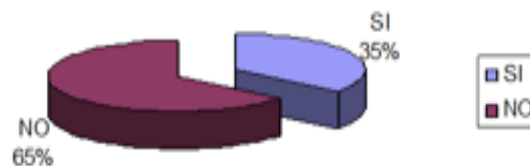
Por otra parte, este 73% llaman a la reflexión en lo que se refiere a que en su gran mayoría las mujeres desconocen lo señalado en la Carta Magna en cuanto a la garantía por parte del Estado de los derechos humanos de toda persona, de la cual se incluye a las mujeres que no se les respeta los mismos y donde la Ley garantiza las condiciones jurídicas y administrativas para que cuando se encuentren en circunstancias de debilidad sancionar los abusos o maltratos cometidos contra ellas.

Sin embargo, otro 27% opinaron que han oído hablar de ellas, específicamente mencionadas en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la atención prestada desde el punto de vista económico del Banco de Desarrollo de la Mujer.

En análisis, a la presente variable en estudio en la opinión de las mujeres encuestadas, han considerado que el Banco de la Mujer debe formular programas y proyectos encaminados hacia la construcción y potenciación de una economía al servicio de las mujeres como sujetos activos en el trabajo productivo.

Variable: Maltrato de la Mujer

En relación a esta variable, las mujeres en edad adulta con relación al conocimiento de las características del maltrato físico de la mujer Si las conocen porque han sufrido de los maltratos o algún familiar o o de otra manera se han informado al respecto.



Entre los tipos de maltrato a la mujer se tiene maltrato psicológico, básicamente se refiere a la violencia o maltrato verbal, el uso de malas palabras y gritos trae como consecuencia alteración psicológica. Entre otro tipo de maltrato se tiene la violencia sexual, cuando a la mujer se le obliga a un contacto sexual utilizando la fuerza física, que no desea y que comprenda penetración vaginal, anal u oral, la mayoría de las mujeres señalan que el maltrato sexual es una forma de violencia, porque afecta la parte física y psicológica de la persona.

Lo antes señalado permite determinar la importancia y necesidad de que dentro del sector de Punta Gorda se planifiquen actividades de difusión de lo contemplado en la Ley, cuyo contenido será de gran utilidad para las mismas, porque les brindará información relacionada con la promoción del derecho a una vida libre de violencia.

Analizando este resultado de esta variable en estudio, se observó que la mayoría de las mujeres encuestadas han considerado que se deben mantener buenas relaciones con los demás miembros del núcleo familiar, permitiendo que dichas relaciones sean armónicas, de cooperación y solidaridad, lo que influye en la ayuda de las mujeres por sus familiares como apoyo en el conocimiento de sus derechos y garantías al momento de recibir algún tipo de maltrato o violencia.

CONCLUSIÓN

La intencionalidad del analizar un modelo es ofrecer el conocimiento científico a partir de la teoría expuesta sobre la influencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de reflexionar sobre cómo afecta la violencia de la mujer en el sector Punta Gorda del municipio Barinas. El análisis teórico obtenido en esta investigación tiene como alcance, el apoyo de la (LOVDMV) como un instrumento fundamental para avanzar en la lucha por los derechos de las mujeres en Venezuela y para construir una sociedad más justa y libre de violencia.

Como recomendación se obtuvo el desarrollo de la motivación, orientación y capacitación, acerca de las organizaciones, instituciones e instrumentos legales dirigido a las mujeres de las comunidades a fin de localizar, evaluar, controlar y prevenir la violencia. Asimismo, la elaboración y desarrollo de programas, reuniones y charlas informativas de la violencia contra la mujer a través de las mismas instituciones y los Consejos Comunales, orientados a garantizar a las mujeres sus derechos humanos y sociales y el respeto a su dignidad. Al igual, se debe crear conciencia en las familias y comunidades en general sobre la vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se debe trabajar en la difusión, instrumentación de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para garantizar el cumplimiento de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2017). El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. Quinta Edición. Editorial Episteme. Caracas-Venezuela.
- Cosí, H. (2016). Violaciones en las mujeres. Madrid. España.
- Frederic (2013). Causas y consecuencias de la violencia contra la mujer. Santiago. Chile.
- Guido, A. (2022). Medidas judiciales de seguridad en función de la ley integral contra la violencia de la mujer. Caracas. Venezuela..
- Gremi. F. (2012). Violencia contra la mujer como un problema social. Cartagena. Colombia
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).
- Lerma H., (2015). Metodología de la Investigación: Propuesta, Anteproyecto y Proyecto. Edición. Bogotá. Ecoe.
- Mora, T. (2016). Metodología de la Investigación Cuantitativa. España: Nova Galicia Ediciones S.L



REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNELLEZ JURIS

UNELLEZ JURIS Depósito Legal: BA2019000001. ISSN: 2739-0365
(2023). Vol.4 Barinas-Venezuela

Parada, M. (2019). Violencia contra la mujer. Caracas. Venezuela

Sánchez, G. (2022) Violencia de la mujer en las instituciones universitaria desde una mirada social. Bogotá. Colombia.